

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
—	Y	Por trimestre. 1 1/2 posetas
SAN NICOLÁS, 44.	único punto de suscripcion.	Por semestre. 2 1/2 »
	Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.	Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damién Boatella.
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

CONGRESO PEDAGÓGICO.

Primera sesion celebrada el 29 de Mayo.

TEMA.—Cuáles deben ser la organizacion y condiciones generales de la educacion pública? ¿Deberá ser gratuita y retribuida, obligatoria ó voluntaria? Disposiciones y medios que en todo caso deben adoptarse para difundir la educacion en el pueblo y aumentar la asistencia de los alumnos á las Escuelas primarias.»

Presidió la sesion el Excmo. Sr. General Ros de Olano. Fué aprobada el acta de la sesion preparatoria.

El Sr. Labra felicita á la sociedad *El Fomento de las Artes*, en nombre de la Institucion Libre de Enseñanza por la realizacion del Congreso, y saluda á los maestros.

Por unanimidad se acordó el nombramiento de una Comision que fuese á felicitar á S. M. por su notable discurso el dia de la inauguracion.

Entróse en la órden del dia.

El Sr. D. Pedro Izquierdo y Ceacero, profesor de la Escuela de la Real Casa, se ciñó sin preámbulos y desde luego á desarrollar el primer punto, «organizacion y condiciones generales de la educacion pública», punto que era tambien el verdaderamente pedagógico, puesto que la enseñanza obligatoria y gratuita, que era la materia del segundo, ni es de la competencia de los Maestros, y si del legislador, ni había para qué discutirlo, toda vez que es una cuestion resuelta, como lo manifestó despues el señor D. Cláudio Moyano, desde que se promulgó la ley de 1857.

Sobre la organizacion y condiciones generales de la educacion pública, sostuvo que la educacion dura lo que la vida: que el desarrollo físico está abandonado, y que es preciso dar siquiera las condiciones que indicó para mejorarlo: que el cultivo de la voluntad y por consiguiente el desarrollo del sentimiento moral, podía y debía atenderse de continuo por los sencillos medios que anunció, por que la necesidad social que hoy más se siente, es la de formar hombres de bien: que el desarrollo y buena direccion de las facultades intelectuales, no podía averiguarse por el sistema mútuo, y que éste se debía proscribir desde luego de nuestras Escuelas, dando para ello al Maestro los medios que tambien designó: que el continuo ir y venir de los Maestros por el afan de ganar un poco más, era altamente perjudicial á los intereses de la enseñanza, y que era urgente dificultar los traslados y concursos: que la inspeccion de la primera enseñanza debía ser objeto de atencion preferente por parte del Gobierno, porque los Inspectores no han tenido habilidad bastante para mejorar la enseñanza, por último, se lamentó del menosprecio en que hoy se tiene, más que nunca, al Maestro de Escuela puesto que no se acuerdan de él al constituir esos patronatos y otras instituciones tan *provechosas y atinadas* como esa.

El Sr. D. *Simon Fons*, director de la escuela normal de Sevilla, usó despues de la palabra, pero en voz tan baja, que no pudimos hacernos cargo de lo que decia.

El Sr. D. *Lomíngo Fernandez Arrea*, profesor de una de las escuelas públicas de esta córte, leyó á continuacion un bien escrito discurso.

El Sr. *Perales*, regente de la escuela normal de Valencia, manifestó que la escuela tiene todos los elementos para educar el niño en todos sus deberes y derechos, siendo esta obligacion del Estado.

Que los pobres ménos instruidos son los mayores enemigos del maestro, y que siempre, habiendo medios de eludir los preceptos legales es preciso hacer la enseñanza obligatoria por medios indirectos.

El Sr. *Sanz*, profesor de la escuela normal de Pontevedra, pidió que la enseñanza se pusiese al alcance de todos. Con la educacion puede el hombre conocer todos sus deberes y derechos; cumpliendo así la mision de su perfeccionamiento y progreso social y de aquí el deber del Estado de exigir ese desarrollo de la educacion é instruccion; pero reconociendo los derechos del padre, quiere que se concilien éstos con los del Estado, siendo, por tanto, deber de éste fomentar las escuelas, dotarlas de buenos profesores debidamente retribuidos. Hace una pintura desconsoladora de las escuelas y los maestros llamados *incompletos*. Se lamenta de que en la provincia de Pontevedra, de 500 escuelas, las 400 sean incompletas. Pide tambien se fije más la atencion en la enseñanza de las niñas, futuras madres de familia y primeras educadoras del hombre, y se duele de que cada 500 escuelas de niños haya unas 80 de niñas, y de éstas las 40 incompletas.

El Sr. D. *Valentin Moran*, director de un colegio libre de 2.^a en-

señanza, en nombre de la Academia de maestros de Madrid, dijo que lo primero es dotar bien al magisterio y hacer ésta carga del Estado, y que no se debe cejar aunque un ministro de Fomento y otro caigan por causa de la cifra que en este concepto asigne para ello en su presupuesto. Que es interesante instruir el pueblo; pues es desconsolador que un 80 por 100 no puedan leer una obra de agricultura ni un tratado de dibujo aplicado á las artes. Para conseguir, pues, la propagacion de la enseñanza pide la sancion penal, la organizacion de las juntas provinciales y locales, que hoy, dijo, solamente son una *rémora* para la enseñanza.

Desea que el pago se haga por el Estado, pues los pueblos creen que la asignacion que dan al maestro debieran y pudieran economizársela, y de aqui el ódio contra este funcionario.

En este momento el Sr. Fernandez y Gonzalez participó que el Excmo. Sr. D. Cláudio Moyano acababa de llegar al salon del Paraninfo, siendo saludada su presencia por el general Ros de Olano.

Los Sres. Cobeño, Azcárate y Carreras y Gonzalez tomaron parte en esta discusion.

Mr. Julio Croulliod, frances de nacion, propuso atinadas medidas para el ingreso y ascensos de los maestros en el profesorado público.

Consumió otro turno el *Sr. Belmás*, y por último, *D. Hermenegildo Cuenca*, regente de la Escuela Normal de Cádiz, con elegante forma leyó una bien escrita memoria, que fué muy aplaudida, y que creemos se publicará por la mesa de discusion, y en la cual se proponian atinadas medidas que revelan su conocida instruccion y su práctica en la enseñanza.

A propuesta del vice-presidente, Sr. D. Mariano Carderera, se proclamó con gran entusiasmo y por unanimidad presidente de honor al Excmo. Sr. Don Cláudio Moyano, autor de la ley del 57, y á quien tanto deben las escuelas y los maestros españoles.

El Sr. Moyano correspondió á aquellas manifestaciones de entusiasmo, expresando que él habia procurado hacer efectivos los puntos de la proposicion que se discutia llevándolos á la ley, y que si él no hubiese tenido que dejar el ministerio á los quince dias los hubiera realizado; que en aquella ley dejó consignada la enseñanza obligatoria y que aumentó el número de escuelas, haciendo así que recibieran la instruccion, y dejó consignada la pena que creyó más práctica.

No estoy tranquilo, dijo, mientras no pueda conseguir, no sólo el bienestar de los maestros, sino sus derechos pasivos. Estas palabras fueron calurosamente aplaudidas.

Segun R. O. de 23 de Mayo último ha sido aprobado por R. Conde Instruccion pública, para que sirva de texto en las Escuelas de 1.^a

enseñanza, el tratadito de Aritmética de nuestro particular amigo Don Bartolomé Danús y Mir, lo cual era de esperar dadas las excelentes condiciones de dicha obrita.

Felicítamos, pues, al autor mientras hacemos votos para que, ya que con ello alcance honra, obtenga también algún provecho de un trabajo tan delicado y molesto como poco remunerado.

Importante. — El Catálogo-tarifa de las publicaciones españolas periódicos, revistas, ilustraciones, etc. políticas, religiosas, científicas, agrícolas, etc, que prepara la casa P. Lapeyre y Compañía, Olivo, 7, Madrid, saldrá á luz á principio del año económico. La empresa ruega á los señores administradores de dichas publicaciones que no hayan recibido circular, se sirvan remitirle un *número specimen* para que no dejen de figurar en dicho catálogo.

De *El Clamor del Magisterio*:

«*Distingo.* — Pues cuando los periódicos se ocupan en la cuestión de enseñanza laica nos dispensan casi siempre la honra de citar á *El Clamor* entre los defensores de la misma, creemos deber nuestro dejar consignado una vez más, que, si somos partidarios de la enseñanza laica, lo somos en el sentido de que la enseñanza del dogma pase al templo á cargo del Sacerdote y con el carácter de obligatoria, relevando al Maestro de una obligación que no podría cumplir debidamente en la escuela, so pena de atentar contra un derecho sagrado de las familias, cual es el transmitir á sus hijos aquellas creencias que honradamente estimen necesarias para la felicidad temporal y eterna.

Los que hoy combaten nuestras opiniones en esta parte, procederán, así lo creemos, con la más honrada buena fé: pero tenemos por seguro que mañana han de darnos la razón, devorando el amargo desconsuelo de haber contribuido con su obstinación á formar una sociedad escéptica, efecto de no haber comprendido con oportunidad que, para formar verdaderos creyentes, se necesita algo más que la enseñanza teórica del Catecismo de la Historia Sagrada por un Maestro laico y en el local profano de la escuela.»

La *Gaceta* de 7 del actual publica el Real decreto mandando establecer en esta córte un Museo de Instrucción primaria que comprenderá:

1.º Modelos, proyectos, planos y dibujos de establecimientos españoles y extranjeros destinados á la primera enseñanza general y especial.

2.º Ejemplares del moviliario y menaje adoptados ó que se adopten en los mismos establecimientos.

3.º Material científico de estas enseñanzas.

4.º Colecciones de objetos empleados en las lecciones de cosas, dones de Froebel juegos y demás que se destinan á la instrucción y educación de los alumnos.

5.º Una Biblioteca de instrucción primaria.

Este Museo, como todos los establecimientos de su clase, estará abierto al público todos los días.

Tambien se dispone en la citada órden que se organicen en el local del Museo conferencias públicas sobre las diversas materias de la primera enseñanza, que estarán á cargo del director del establecimiento, de los profesores de las escuelas normales y de otras personas de reconocida competencia en estos asuntos.

Segun se dice en el Congreso de Ministros se ha acordado destinar el 4 por 100 de la contribucion que queda á favor de los Ayuntamientos, al exclusivo pago de las atenciones de primera enseñanza, y que se espera de un momento á otro la publicacion del oportuno Real decreto.

En Sabadell (Barcelona) ocurrió hace pocos dias una desgracia que puede servir de leccion. Al ir á la escuela un niño de ocho ó diez años, hijo de uno de los principales fabricantes de aquella ciudad, llevaba en la boca un lapicero. La mala suerte quiso que la criatura cayese de boca al suelo, y la punta del lapiz se le clavó en la garganta, desgarrándole uno de los grandes vasos y causándole una hemorragia que le dejó muerto en pocos instantes.

El Maestro hará perfectamente leyendo á todos los niños en general esas noticias, y todas las demás semejantes que lleguen á sus oidos, haciéndoles las reflexiones oportunas para evitar en aquéllos el mayor número de imprudencias posible.

La estadística de primera enseñanza, próxima á publicarse, contiene datos muy curiosos relativos á la poblacion escolar, gastos anuales de la enseñanza y número de escuelas de ámbos sexos abiertas durante el decenio de 1870 á 1880.

La Asociacion general del Magisterio ha renovado su Junta Central de la manera siguiente:

Presidente: D. Eugenio Cemborain y España.

Vicepresidentes: 1.º Don Manuel Cortés; 2.º Don Eugenio Bartolomé de Mingo.

Tesorero: D. Francisco J. Fraile.

Vocales: D. Eduardo Labrador; D. Simon Viñas; D. Florentino Bravo de los Rios; D. Vicente Fernandez Olmeña; D. Calixto P. Barrera; D. Miguel Espin; D. Votariano Estrada; D. Eduardo de Nueda Perez; D. Emilio Muños; D. Leopoldo Jimeno y Raimundo Bercial.

Secretario general: D. Ignacio de las Heras.

Secretarios: 1.º D. Aniceto Legaz; 2.º D. Juan Fernandez Carrero.

La «*Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*» ha publicado el volumen 51 de su coleccion, titulado *Tradiciones de Valencia*, por Don Juan B. Perales.

Como su título indica, el libro que hemos recibido y que anunciamos á nuestros suscritores, es el primero de una preciosa coleccion que el Editor de esta «*Biblioteca*» trata de dar, titulada *Tradiciones Españolas*.

Es indudable que independiente de los grandes hechos de la historia, encierran todas las provincias una série de tradiciones más ó menos interesantes y verosímiles, escritas unas ó trasmitidas las más de padres á hijos, y conservadas á través de siglos y las generaciones, que constituirán siempre el libro más querido de los pueblos.

El libro que tenemos á la vista contiene parte de las de Valencia y su provincia, y terminarán en el segundo tomo.

Los asuntos son los siguientes: Adon Hiram.—Indivil y Mandonio.—La virtuosa Lauronesa.—El meson de la calle de Sagunto.—La madre hambrienta.—El príncipe Hermenegildo.—Traslacion del cuerpo de San Vicente Mártir.—La escala de la doncella.—La Zaida.—La puerta de Valldigna.—La plaza de San Francisco.

Este importante volúmen consta de 248 páginas en 8.º, papel especial, higiénico para la vista.

Recomendamos la BIBLIOTECA á nuestros suscritores por su utilidad y baratura, á la que se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, núm. 7, Madrid, pues sólo cuesta cuatro reales en rústica por suscripcion y seis encuadrado en tela.

A los suscritores que lo son á las seis secciones de la BIBLIOTECA se les sirve *gratis* la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España.

Hemos recibido los núms. 86 y 87 de la utilísima REVISTA POPULAR DE CONOCIMIENTOS ÚTILES, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por los siguientes

SUMARIOS:

Los peligros del polvo.—La revalenta arábica.—Calor desarrollado por la imantacion.—Nuevo mineral.—Proteccion de las vides contra las heladas tardías.—Nuevo procedimiento para templar metales.—Bouquet de la reina de Inglaterra.

—Teoría de la aurora boreal.—Producto químico para conservar las suelas del calzado.—Cometa *a* de 1882.—Inauguración del San Gothardo.—Chocolates medicinales.—Decoloración de las plumas.—Otro palacio de cristal.—Distinción del oro, del metal del mismo color.—Las colas de los cometas.—Escuela de insectología.—Reaparición de la trichina.—Orografía submarina.—Comprobación de la pureza de la leche.—Condiciones que han de tener las calderas tubulares.—Propiedades antisépticas de los ácidos. Saneamiento de la campiña de Roma.—Polvos para curar la coriza.—La industria de los fósforos en Italia.—El kool. Cosmético de los orientales.—Las sales de zinc para combatir la filoxera.—Peligros del agua helada.—La edad de piedra en Oriente.—Nuevo banco de grafito.—Nuevo termómetro.—Gran línea europeo-americana.—Inconvenientes del teléfono.—Nueva textil.—Aniversario de la fundación de Roma.—Nuevo túnel submarino.—El delta del Mississippi.—Abuso del cromato de potasa.—Adulteración de las sardinas. Los montes de la colonia del Cabo de Buena Esperanza.—Mejora de los vinos.—Cemento refractario.—Trasmisión de la difteria en los hospitales.—La primera enseñanza en Francia.—Esencia de melocoton artificial.

La luz eléctrica. XIV.—Agua florida para teñir el pelo.—Envenenamiento por el *citissus la burnum*.—Guisante egipcio.—Animales feroces.—Camino de hierro subterráneo en Nápoles.—Cultivo de las plantas carnívoras.—Cartón incombustible.—Producción de hierro.—La ballena del Cantábrico.—Iluminación eléctrica de los puertos.—Agua ferruginosa gaseosa.—Glucosa de la yuca.—Nueva isla.—Aplicación de la capilaridad.—La marina inglesa.—Adulteraciones del petróleo.—Conservación del cabello.—Composición de la manteca de vacas natural y de la artificial.—Goma de la cornicabra.—Nuevos peces en el Mediterráneo.—Defensa de los buques contra los torpedos.—Hipofagia.—Jarabe depurativo y anti-herpético.—Isla de guano.—Exploración del Mediterráneo.—La navegación aérea.—Papel impermeable.—Tratamiento de la hidrofobia.—Mina de petróleo en la isla de Cuba.—Exploración de los Alpes.—Bermellón.—Para combatir los incendios.—Nuevo escandallo ó sonda marina.—Velocidad del viento.—Vino de quina ferruginoso.—Sulfo tartrato de quinina.—Regulador automático del calor obtenido por el gas.—Abuso de la morfina.—Conservación de las castañas.—Medida del trigo.—Nueva palabra.—El ajenjo.—Cultivo del ramie.—Museo pedagógico.—Buque submarino.—Las anguilas.—Cloruro de cal alcanforado.

Se suscribe en la Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la *Biblioteca Enciclopédica Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

Sin perjuicio de publicarlo íntegro en otro número adelantamos en este la parte dispositiva del Real decreto que apareció en la «Gaceta», centralizando los fondos de las atenciones de 1.^a enseñanza.

Dice así:

«Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, comprendidas en los presupuestos municipales, serán satisfechas, desde el próximo año económico, con la parte necesaria de los recargos sobre las contribuciones directas que quedan asignados al cumplimiento de este servicio.

Si alguna vez fuese necesario retener el importe de dichos recargos para el pago de los débitos de los ayuntamientos á favor del Tesoro público ó cualquier otro concepto, no podrá ser comprendida en esta retención la parte destinada á la primera enseñanza.

Art. 2.º Los delegados del Banco de España para el servicio de contribuciones y sus agentes recaudadores, deducirán de lo recaudado por cuenta de los recargos correspondientes á cada distrito municipal la suma que ha de servir para cubrir las expresadas obligaciones, y la entregarán por trimestres en las cajas especiales de primera enseñanza que para este servicio se han de establecer en cada provincia.

Estas cajas tendrán por único objeto el ingreso, custodia y pago de los fondos que, segun las disposiciones de este decreto, se destinan á aquel objeto, y funcionarán bajo la dependencia inmediata de las juntas provinciales de Instrucción pública, sin intervencion alguna de la administracion general del Estado.

Hasta que se verifique la instalación de estas cajas, desempeñarán sus funciones las depositarias de fondos provinciales.

Art. 3.º El Ministro de Fomento dictará las disposiciones que sean necesarias para asegurar asimismo el ingreso en las cajas que determina el artículo anterior, de las sumas correspondientes á los Ayuntamientos que en la actualidad no hacen uso de los recargos, pero en el ínterin, quedan obligados estos Ayuntamientos á verificar por sí mismo el expresado ingreso, cuidando de su realización los gobernadores de provincia, que podrán emplear los medios de apremio que la legislación vigente autoriza respecto al cobro de contribuciones directas.

Art. 4.º El gobierno presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley para hacer obligatorio á todos los ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones, en la cantidad necesaria al sostenimiento de la primera enseñanza: pero sin que aquellos escedan del máximo autorizado por las leyes de presupuestos.

Art. 5.º El Ministro de Fomento dictará tambien las disposiciones convenientes para obtener en breve tiempo el pago de todos los atrasos á favor de la primera enseñanza, y por el de Hacienda se coadyuvará al mismo fin, dando las instrucciones necesarias á los delegados de las provincias, los cuales, en virtud de reclamacion de los gobernadores civiles, dispondrán la retención de todos los valores y créditos que á favor de los ayuntamiento hubiese de abonar el Tesoro público, para que puedan ser aplicados á aquel objeto.

Art. 6.º El pago de los maestros y maestras se hará por medio de habilitados, que elegirán los de cada partido judicial, pudiendo asumir uno mismo la representación de todos los de la provincia.»

(Gaceta del 16 de los corrientes.)